



CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

Anexo 14 al Manual de prevención de delitos
Grupo Bodegues Sumarroca

Julio 2021



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. PRINCIPIOS RECTORES DEL GRUPO BODEGUES SUMARROCA	4
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES	5
5.1 <i>Respeto a la legalidad, los derechos humanos y los valores éticos</i>	5
5.3 <i>Ética profesional y gestión transparente</i>	5
5.4 <i>Conducta laboral digna</i>	7
5.5 <i>Medio ambiente</i>	8
5.6 <i>Calidad y seguridad del producto y salud alimentaria</i>	8
5.7 <i>Lealtad en la gestión de crisis alimentarias</i>	9
5.8 <i>Prevención del fraude alimentario</i>	9
5.9 <i>Propiedad intelectual e industrial</i>	9
5. 10 <i>Subcontratación</i>	9
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS	10
7. INCUMPLIMIENTO	10
8. CANAL ÉTICO	11
9. FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	11
10. SISTEMA DE COMPLIANCE	11

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Bodegues Sumarroca¹ aspira a ofrecer productos y prestar servicios de la mejor calidad. En este sentido, la conducta de su personal y de todas las personas que participan en la cadena de valor debe responder y adecuarse a la legislación vigente y a los principios éticos y de responsabilidad social corporativa y, en especial, en materia laboral, de derechos humanos y de respeto del medio ambiente.

Grupo Bodegues Sumarroca dispone de un Sistema de Compliance cuyo objetivo es adoptar y ejecutar con la máxima eficacia medidas y controles que contribuyan a prevenir o mitigar el riesgo de que se cometa cualquier incumplimiento en el Grupo y que garantice, en todo momento, la legalidad de los actos que, en el ejercicio de su actividad profesional y empresarial, lleven a cabo las personas que forman parte de su organización, así como los terceros con los que se relaciona.

Por consiguiente, Grupo Bodegues Sumarroca considera imprescindible que este mensaje se transmita de forma clara a los terceros con los que se relaciona, de manera que se comprometan formalmente a respetar las normas y principios de actuación descritos en este Código ético de proveedores.

2. OBJETO

El objeto de este Código es establecer las pautas que deben presidir el comportamiento ético de todos los Proveedores de Grupo Bodegues Sumarroca en sus relaciones comerciales y/o empresariales con las sociedades del Grupo, detallando los principios y valores que definen los estándares mínimos no negociables requeridos a los Proveedores.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

¹Grupo Bodegues Sumarroca está integrado, a estos efectos, por las sociedades «Barsedana Inversions, S.L.», «Bodegues Sumarroca, S.L.», «Selfoods, S.A.», «Molí la Boella, S.L.», «Gestió Tecnoagrària, S.L.» y «Morana Participacions, S.L.».

El Código ético de proveedores se aplica a los Proveedores con los que las sociedades del Grupo establezcan relaciones contractuales y quedaran sujetos al mismo mediante

su aceptación expresa, y que será condición necesaria para iniciar cualquier relación comercial. La aceptación de este Código se hará mediante la cumplimentación por parte del Proveedor del formulario que figura en el apartado relativo a los Proveedores en el Espacio de Ética, Compliance y RSC de los sitios web del Grupo (www.sumarroca.es, www.selfoods.com y www.molicoloma.com), y su envío a la dirección electrónica del Grupo Bodegues Sumarroca indicada a este efecto.

El Código ético de proveedores resulta de aplicación a todos los Proveedores, Suministradores o Empresas de Trabajo Temporal (ya sean personas físicas o jurídicas e independientemente de su nacionalidad) que sean o pretendan ser contratados por una empresa del Grupo Bodegues Sumarroca en cualquier lugar del mundo.

De la misma manera, el Código ético de proveedores resulta de aplicación a las empresas y/o profesionales que sean, a su vez, contratados por un Proveedor para prestar servicios o realizar suministros al Grupo Bodegues Sumarroca (Subcontratistas).

A todos los sujetos obligados por nuestro Código ético de proveedores se les denominará, indistintamente, «Proveedor» o «Proveedores».

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL GRUPO BODEGUES SUMARROCA

Los principios rectores que definen el comportamiento ético del Grupo Bodegues Sumarroca son los siguientes:

- Todas sus actividades se desarrollarán de forma ética y responsable.
- Cualquier persona que mantenga, directa o indirectamente, una relación laboral, económica, social o industrial con el Grupo recibirá un trato justo y respetuoso.
- Todas sus actividades se desarrollarán de manera respetuosa con el medio ambiente.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

5.1 Respeto a la legalidad, los derechos humanos y los valores éticos

El Proveedor asume el compromiso de actuar en todo momento de conformidad con la legislación vigente, la conducta ética globalmente aceptada, los derechos humanos y las libertades y, en concreto, este Código ético.

5.2 Ejemplaridad en el cumplimiento de la Ley

Los Proveedores de Grupo Bodegues Sumarroca deberán ser ejemplares en el cumplimiento de las disposiciones legales que les sean aplicables, con especial observancia de la legislación en materia penal y administrativa.

El Grupo Bodegues Sumarroca no contratará a Proveedores que hayan sido condenados mediante sentencia firme por la comisión de hechos delictivos. Esta prohibición también afecta a los Proveedores personas jurídicas que hayan sido declaradas penalmente responsables por algún delito y a aquellas cuyos administradores o representantes legales, con el cargo o la representación en vigor y hasta su cese, se hallen en esta situación.

El Grupo Bodegues Sumarroca no contratará a Proveedores que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3 Ética profesional y gestión transparente

Los Proveedores de Grupo Bodegues Sumarroca desarrollarán sus relaciones comerciales aplicando principios de ética empresarial y gestión transparente.

a) Corrupción

La relación con el Grupo y su Proveedor se basa en la legalidad, la eficiencia y la transparencia.

El Proveedor no tolerará, permitirá ni se involucrará en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno, malversación de fondos públicos, apropiación indebida y administración desleal de patrimonio ajeno, en el ejercicio de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.

El Proveedor no ofrecerá, prometerá ni concederá a funcionarios públicos, a terceras empresas o particulares o a cualquier empleado de Grupo Bodegues Sumarroca en el

contexto de la actividad empresarial desarrollada por o en nombre de esta, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no justificadas, ya sean en efectivo o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para el Proveedor o para el Grupo Bodegues Sumarroca.

El Proveedor debe cumplir las normas más estrictas de conducta ética y moral y asegurarse de que se establecen los procedimientos adecuados a este efecto en su organización.

b) Conflictos de interés

Las relaciones entre el Grupo Bodegues Sumarroca y su Proveedor se registrarán por criterios objetivos. Las relaciones personales o los intereses del personal del Proveedor en ninguna circunstancia deberán influir en la adjudicación o la contratación de un pedido.

En caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, el Proveedor deberá mantener mecanismos que garanticen la independencia de su actuación y la plena sujeción a la legislación en vigor.

c) Información

La información que el Grupo Bodegues Sumarroca confie al Proveedor se considerará, con carácter general, reservada y confidencial. Es responsabilidad del Proveedor adoptar las medidas de seguridad suficientes para protegerla.

Asimismo, la información suministrada por el Proveedor a sus interlocutores del Grupo Bodegues Sumarroca debe ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

d) Competencia leal

El Proveedor deberá respetar la competencia leal, así como toda normativa que le sea aplicable en materia de cumplimiento y deberá desarrollar su actividad de forma ética en su relación con sus competidores.

5.4 Conducta laboral digna

En el desarrollo de su actividad laboral, el Proveedor respetará la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales. Concretamente:

a) Prohibición de discriminación y trabajos forzados

El Proveedor rechazará cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para con los derechos de las personas.

No aplicará ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, género, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.

El Proveedor adoptará todas las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.

b) Seguridad y salud en el trabajo

El Proveedor impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

En este sentido, el Proveedor se asegurará de que su personal está informado y protegido de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos o tareas que exijan un sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo. Asimismo, el Proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.

c) Cumplimiento de la normativa laboral

El Proveedor deberá garantizar que las condiciones laborales que aplica a su personal cumplen con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores y las estipulaciones del Convenio que le sea aplicable.

5.5 Medio ambiente

El Proveedor mantendrá un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplirá las exigencias y estándares establecidos en la legislación aplicable local e internacional. Para ello, minimizará el impacto de su negocio a través del uso eficiente de los recursos naturales, la preferencia por las energías renovables, la correcta eliminación de residuos y la reducción de gases de efecto invernadero.

Los Proveedores del Grupo Bodegues Sumarroca tienen la obligación de cumplir estrictamente la normativa medioambiental que les sea aplicable y se comprometen a mantener un enfoque preventivo en esta materia, así como a desarrollar una conducta empresarial socialmente responsable que favorezca la conservación del entorno y la minimización del impacto negativo que sus actividades puedan tener sobre este. El Grupo Bodegues Sumarroca dará prioridad a los Proveedores que utilicen materias primas y productos obtenidos o manufacturados con métodos respetuosos con el medio ambiente.

Los Proveedores de Grupo Bodegues Sumarroca se comprometen a cumplir los estándares medioambientales y de sostenibilidad establecidos por el Grupo. En este sentido, los Proveedores del Grupo Bodegues Sumarroca serán siempre rigurosos, transparentes y veraces en los cuestionarios, certificaciones, evaluaciones y exámenes en materia ambiental, de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa a los que sean sometidos por parte de Grupo Bodegues Sumarroca.

5.6 Calidad y seguridad del producto y salud alimentaria

Los Proveedores garantizarán en todo momento que los bienes, materias primas y productos que ofrecen o entregan a Grupo Bodegues Sumarroca cumplen con los estándares y parámetros de calidad y seguridad alimentaria requeridos por las leyes aplicables, por los estándares que puedan haber asumido de forma voluntaria, así como por las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad alimentaria establecidas por el Grupo Bodegues Sumarroca. En este sentido, los Proveedores del Grupo Bodegues Sumarroca serán siempre rigurosos, transparentes y veraces en los cuestionarios,

certificaciones, evaluaciones y exámenes en materia de calidad, homologación del producto, composición y otras especificaciones de seguridad alimentaria a los que sean sometidos por parte de Grupo Bodegues Sumarroca.

El Proveedor garantizará y se hará responsable de cualquier daño en materia de calidad y seguridad alimentaria que los bienes, materias primas y productos que ofrezca o entregue al Grupo Bodegues Sumarroca causen a este o a terceros.

5.7 Lealtad en la gestión de crisis alimentarias

Los Proveedores del Grupo Bodegues Sumarroca que puedan verse afectados por una situación de crisis alimentaria se comportarán de acuerdo con los principios de cooperación y actuación coordinada, de adecuación y proporcionalidad de los recursos

a lo largo de la cadena alimentaria, de no uso malicioso o desleal de estas situaciones, y de buena y leal comunicación.

5.8 Prevención del fraude alimentario

Por fraude alimentario se entiende cualquier actuación maliciosa de sustitución, adición, manipulación o presentación engañosa de alimentos, ingredientes alimentarios o envase de alimentos, o las afirmaciones falsas o engañosas hechas sobre un producto o materia prima.

Los Proveedores del Grupo Bodegues Sumarroca dispondrán e implementarán las medidas preventivas, de evaluación de riesgos y de control analítico necesarios para minimizar o eliminar cualquier forma de fraude alimentario, especialmente en lo relativo a la autenticidad de especies y orígenes, ingredientes y alérgenos, pesos, etc.

5.9. Propiedad intelectual e industrial

El Proveedor respetará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de Grupo Bodegues Sumarroca y terceros. La transferencia de tecnología y conocimientos se realizará de tal manera que los derechos de propiedad intelectual e industrial estén protegidos.

5. 10 Subcontratación.

El Proveedor se responsabilizará de que sus propios Proveedores y subcontratistas estén sujetos a normas de actuación equivalentes a las de este Código ético de proveedores.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Para la prestación de servicios, suministros o ejecuciones de contratos, los Proveedores deberán adoptar las siguientes medidas en su organización:

- Promover buenas prácticas para apoyar y respetar los derechos humanos.
- Cumplir con la normativa aplicable, y especialmente en materia medioambiental, laboral, contra el blanqueo de capitales, anticorrupción y de protección de los datos personales.
- Evitar incurrir en conflictos de interés, actual, potencial y/o aparente, para el cumplimiento de la relación contractual.
- Informar a Grupo Bodegues Sumarroca de cualquier situación en que se compruebe el incumplimiento del contrato o de los principios establecidos en este Código o en el Código ético del Grupo Bodegues Sumarroca, y también de cualquier reclamación de terceros, o cualquier conflicto de interés.
- Mantener en vigor todas las licencias y autorizaciones requeridas.
- Mantener actualizada la documentación facilitada a Grupo Bodegues Sumarroca y comprobar que sea completa y veraz.
- Eliminar toda práctica de discriminación, trabajo forzoso y respetar la asociación sindical y la negociación colectiva.

7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Código ético de proveedores de Grupo Bodegues Sumarroca por parte del Proveedor podrá suponer, atendiendo a la gravedad de la infracción y otras circunstancias concurrentes, la terminación inmediata y

anticipada de su relación contractual con el Grupo Bodegues Sumarroca, sin perjuicio de cualquier otra medida que pueda corresponder al Grupo por la defensa de sus intereses legítimos.

8. CANAL ÉTICO

Toda persona que tenga conocimiento del incumplimiento de alguna disposición del presente Código ético de proveedores deberá tramitar la correspondiente denuncia/comunicación a través del Canal ético —un buzón electrónico con garantía de confidencialidad— disponible en los siguientes sitios web del Grupo Bodegues Sumarroca:

- www.sumarroca.es
- www.selfoods.com
- www.molicoloma.com

9. FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los Proveedores se obligan a informar a su personal y subcontratistas acerca del contenido de este Código y acerca de la exigencia de utilizar el Canal ético para informar al Grupo Bodegues Sumarroca de cualquier incumplimiento, así como a obligar a los subcontratistas a informar también a su personal.

10. SISTEMA DE COMPLIANCE

El Proveedor se compromete expresamente a cumplir con las leyes en vigor, el Código ético de Grupo Bodegues Sumarroca y las disposiciones de este Código ético de proveedores.

Asimismo, el Grupo Bodegues Sumarroca anima a sus Proveedores a implementar en su organización empresarial su propio código ético y modelo de prevención de delitos (Sistema de compliance penal), al amparo de lo dispuesto por la Ley.



CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES